



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 28 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:



El Informe Nº 017-2022-GPP-MDEA de fecha 21 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dónde se remiten las Notas de Modificación Presupuestaria a nivel Institucional del Pliego y el Informe Nº 026-2022-GAJ-MDEA de fecha 25 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; se realizaron modificaciones presupuestarias para incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura 2022, y;

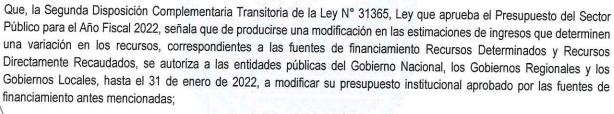
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 055-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2022, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 197-2021-ALC/MDEA de fecha 31 de diciembre de 2021; la cual asciende a S/ 51'238,561.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 SOLES);





Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, de acuerdo al anexo de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se presentan los montos a percibir por cada entidad en los Rubros 07 FONCOMUN, 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, dónde se puede ver un incremento de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:







	RUBRO	PIA	RD 20-2021- EF/50.01	MAYOR INGRESO
14. 14. 13	CANON MINERO	S/ 132,921.00	S/ 78,367.00	
14. 14. 15	CANON HIDROENERGETICO	S/ 98,089.00	S/ 109,366.00	-5/ 11,277.00
14. 14. 21	REGALIAS MINERAS	S/ 293,685.00	S/ 36,947.00	
14. 14. 51	FONCOMUN	S/ 8,395,099.00	S/ 9,226,619.00	-5/831,520.00



Que de acuerdo a lo expresado en el cuadro anterior se observa que hay un incremento en el monto correspondiente a FONCOMUN ascendente a SI 831,520.00 soles y en Canon Hidroenergético por la suma de SI 11,277.00 soles, los cuales deben incorporarse al Presupuesto de la Institución como Crédito Suplementario, mediante la realización de una modificación de TIPO 2: Modificación presupuestaria a nivel institucional por Crédito Suplementario;



Que, de conformidad al numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino, aprobado en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/ 842,797.00 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE DE FINANCIAMIENTO

05 : Recursos Determinados

18

RUBRO

07 : FONCOMUN

ESPECIFICA DETALLE

: 11.14.51 FONCOMUN

MONTO

: S/ 831,520.00

FTE DE FINANCIAMIENTO

5

RUBRO

: Recursos Determinados

ESPECIFICA DETALLE

: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

MONTO

: 14.14.15 Canon Hidroenergetico

: S/ 11,277.00





GASTOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de El Agustino

PRODUCTO

3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5000001: Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

5 : Recursos Determinados

RUBRO

07: FONCOMUN

GENERICA DE GASTOS

: 2.3 Bienes y Servicios

MONTO

: S/ 831,520.00

SECCION PRIMERA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de El Agustino

PRODUCTO

2001621 : Estudio Pre-Inversión 2001621 : Estudio Pre-Inversión

ACTIVIDAD

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

5 : Recursos Determinados

RUBRO

18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GENERICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de activos no financieros

MONTO

: S/ 11,277.00

Total de Gastos

S/ 842,797.00 soles

ARTICULO SEGUNDO. - La Presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 032 y N° 033, emitidas el 24 de enero 2022.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

<u>ARTICULO CUARTO. –</u> **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

SIMON ALFONSO CASANA DURAND

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE EL AGUSTINO

VIOTOR MODESTO SALCEDO RIOS